



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2014

La Molina, 18 JUL 2014

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 11-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2013 del 19.08.2013, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el cual tenía como objeto mantener la cobertura de atención de salud en situaciones de emergencias médicas presentadas en el distrito de La Molina, y su traslado hacia un Centro Hospitalario Especializado fuera del mismo, cuando la urgencia médica lo requiriese; así también tenía como objeto coadyuvar a cubrir los gastos operativos de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96 - La Molina; siendo que el referido Convenio fue suscrito el 26.08.2013, teniendo como fecha de vigencia hasta el 31 de julio del año 2014;

Que, mediante Expediente N° 07227-2014 de fecha 11.06.2014, la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96 - La Molina, solicitó la renovación en todos sus extremos del Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2013, precisando que ello le permitirá cubrir sus gastos operativos hasta por un monto de S/. 215,472.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorando N° 212-2014/MDLM-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que a la fecha la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96 - La Molina ha venido cumpliendo con las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2013, siendo de suma necesidad mantener vigente los mecanismos de prevención y salvaguarda de la vida de cada uno de los vecinos molinenses y de aquellos que permanecen en el distrito de La Molina, por lo que emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, precisando que deberá tener el mismo periodo de vigencia que el primigenio;

Que, mediante Memorando N° 284-2014-MDLM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que a fin de poder suscribir la adenda solicitada es necesario que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, precise si existe la disponibilidad presupuestal a fin de poder asumir los compromisos que este Corporativo se obligaría; la misma que es otorgada mediante Informe N° 091-2014-MDLM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo hasta por el monto de S/. 215,472.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), precisando que





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

la desagregación de recursos de la Adenda a suscribir, serán acreditados en proporción al periodo que correspondan, en tal sentido, emite opinión favorable a la suscripción de la Adenda solicitada por la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés A. Cáceres N° 96 - La Molina;

Que, mediante Informe N° 313-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, considerando que de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales tienen entre sus funciones específicas compartidas promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad, en tal sentido, se tratan de materias de competencia de los gobiernos locales. Por otro lado precisa la mencionada Gerencia que corresponde al Concejo Municipal aprobar la respectiva Adenda de Convenio, conforme a sus atribuciones dispuestas en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley;

Que, mediante Memorando N° 616-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a fin de proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 11-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL CUERPO DE GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ**, que consta de 03 cláusulas, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo, siendo objeto del mismo prorrogar el plazo de vigencia del citado Convenio hasta el 31 de julio del 2015.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir la **ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL CUERPO DE GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Administración y Finanzas velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
**CECILIA PILAR GLORIA ARIAS**  
 Secretana General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
**JUAN CARLOS ZUREK P.F.**  
 ALCALDE